

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:84627

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-196748

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 5 de septiembre de 2014, con el N° 14-196748-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Zentiva, K.S., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "UN MÉTODO PARA PREPARAR EL ÉSTER DE ESCOPINA DE DI-(2-TIENIL) ÁCIDO GLICÓLICO, UN INTERMEDIO EN LA SÍNTESIS DE BROMURO DE TIOTROPIO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/CZ2013/000046 del 28 de marzo de 2013.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 707 el 30 de septiembre de 2014 habiéndose presentado oposición por parte de la(s) sociedad(es) Lafrancol S.A.S, la(s) cual(es) una vez fue(ron) estudiada(s) por el Despacho, sí desvirtúa(n) la patentabilidad del objeto en estudio como se analizará más adelante.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6811, notificado por fijación en lista el 23 de junio de 2015, se requirió a la(s) solicitante(s) en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la(s) solicitante(s) mediante escrito radicado bajo el N° 14-196748-00006-0000 el 7 de septiembre de 2015, respondió (respondieron) oportunamente el requerimiento formulado y presenta(n) nueva(s) reivindicación(es) 1 a 9 que reemplaza(n) la(s) originalmente presentada(s), atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que la(s) reivindicación(es) 1 a 9, no cumple(n) con el requisito de nivel inventivo, Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Análisis de la(s) oposición(es) presentada(s) por la(s) sociedad(es) Lafrancol

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:84627

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-196748

S.A.S.

1. Dice la opositora que el método reclamado es general e incluye muchas rutas sintéticas que no pueden presentar el mismo rendimiento y pureza reclamados.
2. Señala la opositora que la materia reclamada carece de información suficiente para llevar a cabo el método reclamado pues no presenta la totalidad de los reactivos involucrados en esta síntesis y tampoco las condiciones requeridas para tal preparación.
3. Argumenta la opositora que con respecto al estado del arte citado en el capítulo descriptivo de la solicitud, no hay cambios sustanciales, pues la ruta sintética sigue siendo básicamente la misma y los resultados en cuanto a rendimiento y pureza no son tales que puedan considerarse sorprendentes o inesperados a la luz de los cambios que la solicitante realizó en relación con la selección de un solvente inerte, el aislamiento del éster de escopina y la cuaternización del éster con bromuro de metilo.
4. Llama la atención la opositora sobre la ausencia de datos que confirmen la existencia de un valor sorprendente para el rendimiento de la síntesis, así como que demuestren que la ruta reclamada puede usarse con expectativa de éxito a gran escala y de una manera más simple, económica y ambientalmente aceptable en comparación con las rutas sintéticas ya mencionadas en el estado del arte.
5. Finalmente sostiene la opositora que el objeto reclamado no se puede considerar nuevo e inventivo a la luz de la materia del estado de la técnica. Asimismo, la opositora cita los siguientes documentos: EP0418716, US6506900, US20060047120, WO2008008376 y WO2009087419.

Respuestas del Solicitante

1. Dice la solicitante que la reivindicación 1 es clara en afirmar que el objeto de la solicitud es un método para preparar bromuro de tiotropio de fórmula II caracterizado porque comprende los siguientes pasos para la preparación del éster de escopina de fórmula I mediante transesterificación de metilo di(2tienil)glicolato de fórmula IV con escopina de fórmula III en presencia de una base estéricamente obstruida seleccionada del grupo de sales de álcali de alcóxidos C3 a C5 ramificados en un solvente inerte, seguida del aislamiento del éster de escopilla de fórmula I, y cuaternización del éster de escopina de fórmula I con bromuro de metilo.
2. Señala la solicitante que la transesterificación en presencia de una base estéricamente obstruida seleccionada del grupo de sales de álcali de alcóxidos C3 a C5 ramificados es la diferencia con el documento más cercano representado por EP0418716.
3. Resalta la solicitante que la reivindicación 1 incluye todas las características que son esenciales para la definición de la invención, pues la esencia de la invención es la base empleada para realizar la transesterificación, la cual está

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:84627

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-196748

claramente definida como uno de los tres posibles alcóxidos terciarios de metales alcalinos.

4. Dice la solicitante que la opositora pasa por alto la información en la que se comparan los resultados obtenidos con el método del documento EP0418716, los cuales corresponden con los ejemplos 1, 2 y 3, mientras los ejemplos 4 y 5 se refieren a los resultados obtenidos usando como base tertbutóxido o tert-pentóxido de sodio en las cantidades estequiométricas, los cuales muestran un aumento significativo de selectividad (51 % del producto 1 y 42% de las impurezas XI y XII en la mezcla de reacción cruda). Igualmente señala que la opositora pasa por alto los ejemplos que evidencian el mejor comportamiento de la invención, los cuales corresponden a los ejemplos 6 a 8, cuyos experimentos están enfocados a determinar la cantidad del alcóxido esté ricamente obstruido que se debe utilizar.
5. Señala la solicitante que no hay razones para afirmar que el método de la invención carezca de novedad y que la opositora no demostró que el uso de una base estéricamente impedida era obvio a partir de la técnica anterior.

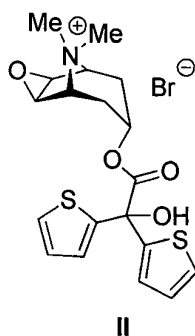
Respuesta del Examinador Técnico

El documento EP0418716 presentado en la oposición no desvirtúa la novedad, pero si el nivel inventivo del objeto de esta solicitud, por lo cual la oposición se considera fundada.

6.2. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de un método simple, económico y ambientalmente aceptable de síntesis de bromuro de tiotropio, aplicable también en una escala mayor con suficiente control sobre impurezas posiblemente producidas.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un método para preparar bromuro de tiotropio de fórmula II:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:84627

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-196748

6.3. Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 30 de marzo de 2012, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de la cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	EP0418716	"Thienylcarboxylic acid ester of aminoalcohols, their quaternary products, their preparation and use of the compounds"	27/Marzo/1991
D2	US2007/0027320	"New process for the production of tiotropium salts"	1/Febrero/2007

D1¹ divulga método para preparar bromuro de tiotropio (Pág. 6, líneas 2-4 y Ej. 1).

D2² enseña un método de aplicación industrial para la preparación de bromuro de tiotropio que utiliza bases estéricamente obstruidas como terbutóxido de potasio (Párrs. 5-8, 23 y Ej. 5).

6.4. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *"Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica"*.

En el presente caso, el método reclamado(a) en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la(s) reivindicación(es) 1 está(n) referida(s) a: *"Un método para preparar bromuro de tiotropio de fórmula II...."* (Ver radicado N° 14-196748-00006-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la(s) reivindicación(es) 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

1[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=EP&NR=0418716A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=19910327&DB=&locale=en_EP)

[CC=EP&NR=0418716A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=19910327&DB=&locale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=EP&NR=0418716A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=19910327&DB=&locale=en_EP)

2[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2007027320A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20070201&DB=&locale=en_EP)

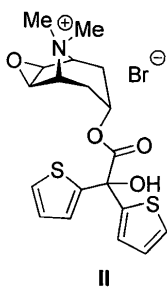
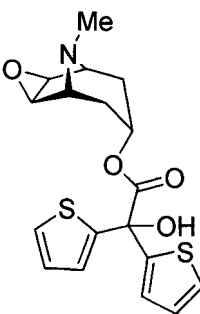
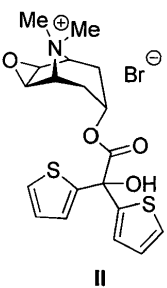
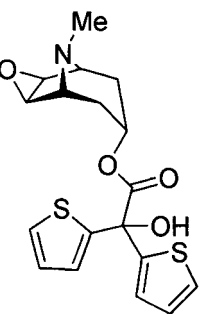
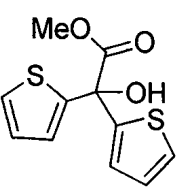
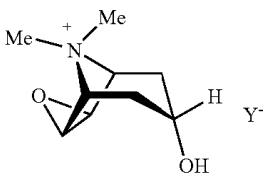
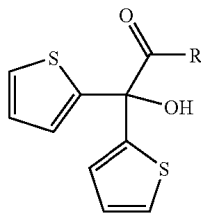
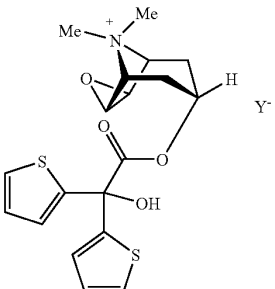
[CC=US&NR=2007027320A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20070201&DB=&locale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2007027320A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20070201&DB=&locale=en_EP)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:84627

Por la cual se deniega una patente de invención

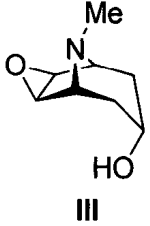
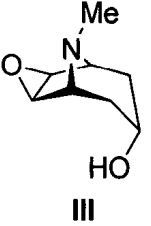
Rad. PCT/14-196748

Características esenciales	D1	D2
Un método para preparar bromuro de tiotropio de fórmula II  II caracterizado porque comprende los siguientes pasos a) preparación del éster de escopina de formula I  I mediante transesterificación de metilo di(2tienil)glicolato de fórmula IV con escopina de fórmula III  IV	Un método para preparar bromuro de tiotropio de fórmula II  II caracterizado porque comprende los siguientes pasos preparación del éster de escopina de formula I  I mediante transesterificación de metilo di(2tienil)glicolato de fórmula IV con escopina de fórmula III  IV	Un método para preparar sales de tiotropio caracterizado porque un compuesto de fórmula 2  Donde Y es un anión lipofílico con una sola carga negativa, reacciona con un compuesto de fórmula 3  Donde R es un grupo metoxi en un solvente con la adición de una base como terbutóxido de potasio para formar un compuesto de fórmula 4, 

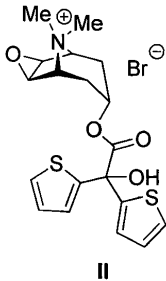
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:84627
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-196748

 III en presencia de una base estéricamente obstruida seleccionada del grupo de sales de álcali de alcóxidos C3 a C5 ramificados en un solvente inerte,	 III en un presencia de una base fuerte como sodio metálico, hidruro de sodio, metóxido de sodio o etóxido de sodio en un solvente inerte como tolueno, xileno o heptano (Pág. 6, líneas 2-4)	(Párrs. 5-8, 23 y Ej. 5)
b) aislamiento del éster de escopilla de fórmula I, y	aislamiento del éster de escopilla de fórmula I, y	
c) cuaternización del éster de escopina de fórmula I con bromuro de metilo.	cuaternización del éster de escopina de fórmula I con bromuro de metilo.	
	(Pág. 6, líneas 2-4 y Ej. 1)	

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque enseña un método para preparar bromuro de tiotropio de fórmula II



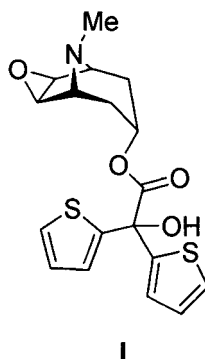
caracterizado porque comprende la preparación del éster de escopina de formula I

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

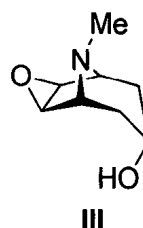
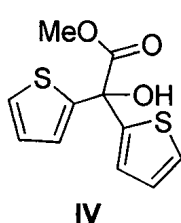
RESOLUCIÓN No:84627

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-196748



mediante transesterificación de metilo di(2tienil)glicolato de fórmula IV con escopina de fórmula III



en un presencia de una base fuerte como sodio metálico, hidruro de sodio, metóxido de sodio o etóxido de sodio en un solvente inerte como tolueno, xileno o heptano; el aislamiento del éster de escopilla de fórmula I; y la cuaternización del éster de escopina de fórmula I con bromuro de metilo (Pág. 6, líneas 2-4 y Ej. 1).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el método divulgado en el documento D1 consiste en que la reacción de transesterificación se realiza en presencia de una base estéricamente obstruida seleccionada del grupo de sales de álcali de alcóxidos C3 a C5 ramificados.

El efecto que logra el utilizar una base estéricamente obstruida en la etapa de transesterificación es que mejora la selectividad del producto frente a las impurezas.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar el proceso conocido en el documento D1 para mejorar la selectividad frente a las impurezas”.

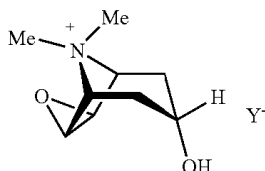
Sin embargo, la utilización de bases estéricamente obstruidas en la preparación de bromuro de tiotropio para mejorar la selectividad frente a impurezas ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a un método para preparar sales de tiotropio caracterizado porque un compuesto de la siguiente fórmula:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

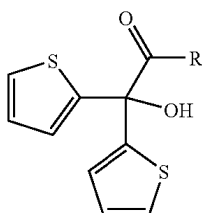
RESOLUCIÓN No:84627

Por la cual se deniega una patente de invención

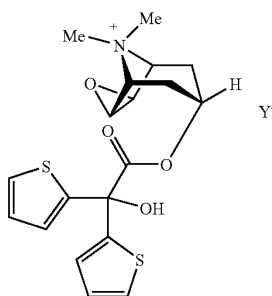
Rad. PCT/14-196748



donde Y es un anión lipofílico con una sola carga negativa, reacciona con un compuesto de fórmula:



donde R es un grupo metoxi, en un solvente con la adición de una base como terbutóxido de potasio para formar un compuesto de la siguiente fórmula (Párrs. 5-8, 23 y Ej. 5):



El documento D2 también enseña que este método es sencillo y puede ser aplicado a nivel industrial (Párr. 4), permitiendo obtener bromuro de tiotropio con una pureza del 99.8%, un rendimiento del 87.7% y un nivel de conversión del 90% (Ejs. 5 y 6).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría este tipo de bases estéricamente obstruidas del documento D2 en el procedimiento divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud.

De manera que la solución propuesta por esta solicitud en la reivindicación 1 y en las reivindicaciones 2 – 9 es obvia y no tiene nivel inventivo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:84627

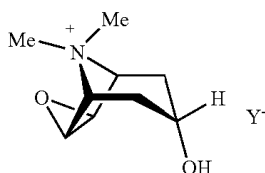
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-196748

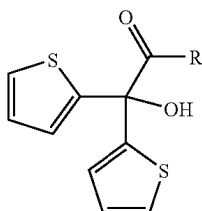
Respuesta a los argumentos de la(s) solicitante(s)

Manifiesta la solicitante nada en D1 enseñaba cómo modificar las condiciones duras asociadas con el uso de sodio metálico y llevar a cabo la reacción en fusión a alta temperatura y presión reducida, que son la esencia inventiva del procedimiento divulgado en D1, para desarrollar un nuevo proceso que redujera los riesgos que representan dichas condiciones. Agrega la solicitante que D2 utiliza un material de partida diferente y requiere la presencia obligatoria de un tamiz molecular, por lo cual no es obvio a partir de D2 que la base alcóxido trabajaría con escopina libre y sin un tamiz molecular. Por otra parte, D1 no sugiere el uso de una cantidad sub-estequiométrica de la base, que es una de las características esenciales de la invención que aquí se reclama.

Al respecto, esta Superintendencia reitera que el documento D1 ya proveía un método para la obtención de bromuro de tiotropio de fórmula II, que si bien a diferencia de la presente solicitud involucra la presencia de sodio metálico, hidruro de sodio, metóxido de sodio o etóxido de sodio en un solvente inerte, permite de igual manera la síntesis del compuesto de fórmula II, solucionando de manera previa la necesidad de un método de síntesis para dicho compuesto. Ahora bien, la persona versada en la materia enfrentada a la necesidad de proveer un método alternativo para dicha síntesis se vería motivado por las enseñanzas de D2 que divulga la siguiente reacción:



donde Y es un anión lipofílico con una sola carga negativa, reacciona con un compuesto de fórmula:



donde R es un grupo metoxi, en un solvente con la adición de una base como terbutóxido de potasio para formar un compuesto de la siguiente fórmula (Párrs. 5-8,

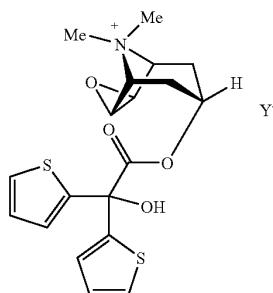
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:84627

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-196748

23 y Ej. 5):



La razón por la cual la persona versada en la materia estaría interesada en aplicar las enseñanzas del documento D2, se fundamenta en que dicha anterioridad también enseña que este método es sencillo y puede ser aplicado a nivel industrial (Párr. 4), permitiendo obtener bromuro de tiotropio con una pureza del 99.8%, un rendimiento del 87.7% y un nivel de conversión del 90% (Ejs. 5 y 6). Si bien el material de partida divulgado en D2 es hexafluorofosfato de escopina, se recuerda a la solicitante que lo que se está evaluando aquí no es la novedad de la materia reivindicada ya que la misma ha sido reconocida por este Despacho, pero para que una solicitud sea patentable esta también debe tener nivel inventivo, lo cual es la falencia de la presente solicitud, ya que las modificaciones en el método de síntesis propuestas habían sido previamente sugeridas por D2. Esta Oficina reitera que no existe una ventaja o efecto inesperado relacionado con el proceso propuesto por la solicitante, ya que D2 ensañaba que este tipo de reacción incrementaba tanto el rendimiento como la pureza del producto obtenido.

De igual forma, se debe reiterar que la solicitud carece de estudios o información técnica que evidencien que el método de síntesis reivindicado solucione la necesidad de un método de síntesis a gran escala ya que los ejemplos están relacionados con la elaboración de pequeñas cantidades del agente y los resultados de pureza y rendimiento no pueden trasladarse a una producción a escala industrial.

En cuanto al argumento de la solicitante según el cual no es obvio a partir de D2 que la base alcóxido trabajaría con escopina libre y sin un tamiz molecular. Por otra parte, D1 no sugiere el uso de una cantidad sub-estequiométrica de la base, que es una de las características esenciales de la invención que aquí se reclama. Esta Superintendencia remite a la solicitante a la reivindicación 1 del nuevo pliego reivindicatorio, la cual como se puede notar es una reivindicación de tipo abierto debido al uso de la expresión “comprende”, lo que en consecuencia implica que el método de la reivindicación 1 puede involucrar un número indeterminado de condiciones y pasos intermedios no descritos en la reivindicación lo cual hace posible que la materia descrita en el documento D2 afecte el nivel inventivo de la presente solicitud la cual es

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:84627

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-196748

una generalidad. De igual forma, la reivindicación 1 no hace ninguna alusión al uso de una cantidad “sub-estequiométrica” de la base, por lo cual el argumento de la solicitante relacionado con la importancia de este aspecto carece de validez ya que no es considerado dentro de la reivindicación independiente como una característica técnica esencial del proceso. Por otra parte, si bien la reivindicación 4 menciona que la base estéricamente obstruida se utiliza en un rango de 0.3 a 0.7 equivalentes, se reitera que esta reivindicación es dependiente y que la reivindicación 1 no hace ninguna restricción al respecto por lo cual la reivindicación 1 permite cualquier relación estequiométrica. De igual forma, la determinación de las concentraciones óptimas de reactantes en un proceso de síntesis, hace parte de las destrezas del químico especializado en procesos de síntesis, por lo que no es sorprendente que la persona versada en la materia identifique las concentraciones de reactantes y con fundamento en las enseñanzas de D1 y D2.

Indica la solicitante que el uso de una cantidad subestequiométrica del alcóxido estéricamente obstruido se pueden lograr valores aceptables de impurezas de escopolina (~25%) mientras que se mantiene cerca del 100% de conversión de la reacción.

En cuanto a los anteriores argumentos, este Despacho reitera que el método reivindicado es una alternativa que carece de nivel inventivo ya que no posee un efecto técnico inesperado o sorprendente. En cuanto a los resultados de pureza y rendimiento esta Superintendencia encuentra que el ejemplo 4 de la solicitud permite obtener una pureza de 98.75% y un rendimiento de 25%, el ejemplo 5 logra una pureza de 99.08 y un rendimiento de 19%, el ejemplo 6 logra un rendimiento de 41% y el ejemplo 7 logra un 33% de rendimiento. Estos resultados no son sorprendentes ya que D2 enseña que mediante la aplicación del método allí descrito se obtiene bromuro de tiotropio con un 99% de pureza y un rendimiento del 35% (ejemplo 4), también obtienen una pureza de 99.8% con un rendimiento de 48% (ejemplo 5), y de manera muy superior el ejemplo 6 de D2 indica que se obtiene un 87.7% de rendimiento con una pureza del 90%. En consecuencia, el método propuesto por la solicitante es una alternativa obvia que carece de nivel inventivo ya que si bien existen diferencias con respecto al estado de la técnica, no existe un efecto técnico real relacionado con el mismo.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar fundada la oposición presentada por la(s) sociedad(es) Lafrancol S.A.S., de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “UN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:84627

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/14-196748

MÉTODO PARA PREPARAR EL ÉSTER DE ESCOPINA DE DI-(2-TIENIL) ÁCIDO GLICÓLICO, UN INTERMEDIO EN LA SÍNTESIS DE BROMURO DE TIOTROPIO”.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Zentiva K.S., y a la(s) sociedad(es) Lafrancol S.A.S., en calidad de Opositor(as), advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 28 Oct 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDÓ DEL CASTILLO

Doctor(a)

JUAN CARLOS URIBE RESTREPO, tum@tumnet.com

Doctor(a)

JOSE LUIS REYES VILLAMIZAR, info@reyes-abogados.com

Elaboró: Emilse Cano Urrego

Revisó: Rubiela Pacanchique Vargas

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez

Aprobó: JosÉ Luis Londoño FernÁndez